



Protección de niñas, niños y adolescentes en Alojamientos

Ayuda a proteger a los niños, niñas y adolescentes. Las leyes colombianas prohíben la prestación del servicio turístico a menores de edad que no estén acompañados o autorizados por al menos uno de sus padres o responsables legales. Advierte a tus huéspedes sobre el cumplimiento de este requisito para evitar inconvenientes a la llegada a tu espacio. Recuerda que los menores de edad son todos aquellas personas menores de 18 años.

En caso de conocer sobre la posible comisión de un delito o un riesgo de vulneración a los derechos de los niños, niñas o adolescentes, informa de inmediato a las autoridades.

Ten presente que las consecuencias legales de dicha vulneración de derechos consisten en lo siguiente: (i) Los bienes, rendimientos y frutos que generen los inmuebles donde se presente explotación sexual comercial de menores y trata personas, estarán sujetos a extinción de dominio, de acuerdo con la Ley 1336 de 2009, los cuales destinarán a la financiación del Fondo contra la Explotación Sexual de Menores; (ii) De acuerdo con la Ley 679 de 2001, sus infracciones generaran para el infractor multas hasta por 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, suspensión temporal del Registro Nacional de Turismo y la cancelación del Registro Nacional de Turismo, sin perjuicio de las sanciones por los tipos penales aplicables. En caso de tener cualquier pregunta sobre este tema, te recomendamos asesorarte con un profesional experto en la materia.